

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.-**

**SESIÓN NÚM. 1/2017.-**

En Barajas de Melo, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- A las veinte horas, previa y primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ayllón Oliva, y asistencia de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup>. Esperanza Pérez Lozano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.-

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. LUIS AYLLON OLIVA

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DE LOS MILAGROS LLORENTE RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA CARPINTERO

D<sup>a</sup>. LAURA LILL MONTES DE

D. JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. ROCÍO CABALLERO OLIVA

**CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL CHAS FERNÁNDEZ

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. ESPERANZA PÉREZ LOZANO

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”.-

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si algún Concejales tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016.- NO se formula observación alguna y la Presidencia la declara aprobada por unanimidad.-

**2.- INICIO EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIEN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO (TRAMO DE CAMINO) CON PROPIEDAD DE D. FRANCISCO BORJA PASCUAL GÓMEZ CUÉTARA.-**

Una vez concluido el expediente de Desafectación de Dominio Público de un tramo de “Camino de Carrizo de Alcázar del Rey o de La Calera”, sito en Parcela 9001 del Polígono 19, que actualmente discurre entre las parcelas 14 del polígono 19 y la 206 del polígono 20, aprobado en Pleno de fecha de 31 de agosto de 2016, y publicado en el BOP nº 118, de fecha de 14 de octubre de 2016, y en ausencia de reclamaciones se eleva a definitivo pasando a Bien Patrimonial.-

El citado expediente vino motivado en la petición formulada por D. Francisco Borja Pascual Gómez Cuétara, propietario de la finca catastral 16027A19000140000BJ que solicitó el desvío de un tramo del camino o pista forestal del “Camino de Carrizo de Alcázar del Rey o de La Calera” a su paso por las edificaciones existentes en la finca de su propiedad, “Finca Altomira”, a fin de poder proceder al vallado de su finca por motivos de seguridad, y propone realizar una pista alternativa con el fin de de facilitar, por una lado, la posibilidad de doble dirección de evacuación en caso de incendio y por otro, mejorar la accesibilidad de los servicios de extinción de incendios, para evitar igualmente el deterioro que sufre el trazado actual, por la elevada pendiente (10%) y por su trazado por la zona de escorrentía del agua de lluvia.-

Por tanto y motivado el interés general que supone el cambio de la traza del tramo del camino municipal, de carácter patrimonial, y dado por tanto la conveniencia y necesidad de proceder a la permuta de los bienes que a continuación se señalan y visto el expediente tramitado al efecto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el procedimiento de Permuta entre propiedad con carácter de Bien Patrimonial de este Ayuntamiento y propiedad de D. Francisco Borja Pascual Gómez Cuétara, ambos suelos calificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Natural, para el cambio de trazado de tramo de “Camino de Carrizo de Alcázar del Rey o de La Calera”, sito en Parcela 9001 del Polígono 19, que actualmente discurre entre las parcelas 14 del polígono 19 y la 206 del polígono 20 propiedad de este Ayuntamiento y que afecta a la parte sur-oeste, de la finca 206 del polígono 20 propiedad de D. Francisco Borja Pascual Gómez Cuétara; de conformidad con el RD 1732 del Reglamento de Bienes y Reglamento de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de la Ordenanza de Caminos Rurales de este Término Municipal, para su cesión al solicitante, mediante permuta por el nuevo trazado propuesto, que pasaría a incorporarse al dominio público, con las condiciones establecidas en el informe de la Aparejadora Municipal. El trazado actual y el nuevo trazado serán conforme al informe pericial y al proyecto de ejecución del tramo del camino presentado por D. Francisco Borja Pascual Gómez Cuétara que obran en el expediente.-

**Datos del Bien Patrimonial del Ayuntamiento:**

“CAMINO DE CARRIZO DE ALCÁZAR DEL REY O DE LA CALERA”

REFERENCIA CATASTRAL: 16027A019090010000BK

DATOS DEL BIEN: Polígono 19 Parcela 9001

USO LOCAL PRINCIPAL: Agrario (Vía de comunicación)

TITULARIDAD: Ayuntamiento de Barajas de Melo

ANCHURA: 3 metros

DISTANCIA: 3145 metros

SUPERFICIE A PERMUTAR: 352,08 m<sup>2</sup>.

**Datos del Bien Patrimonial de D. Francisco Borja Pascual Gómez-Cuétara**

REFERENCIA CATASTRAL: 16027A0200002060000BL

TITULARIDAD: Francisco Borja Pascual Gómez Cuétara

SUPERFICIE 701.283 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE A PERMUTAR: 335,80 m<sup>2</sup>.

LOCALIZACIÓN: Camino privado sito la finca 206 del polígono 20 (Ref. Catastral 16027A0200002060000BL), con una longitud aproximada de 335,80 metros y que desembocaría nuevamente al “Camino de Carrizo” entre las parcelas 14 del polígono 19 y la 206 del polígono 20.-

SEGUNDO.- El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. El presente acuerdo se elevará a definitivo si no presentase alegación o reclamación alguna.-

TERCERO.- Que se sigan los trámites legales concernientes a la dación de cuenta del órgano competente de la Comunidad Autónoma.-

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado, y transcurrido el plazo señalado y comprobada la correcta ejecución por su parte de la nueva traza del camino, citarle para la formalización de la permuta.-

QUINTO.- Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

SEXTO.- Remitir oficio al Registro de la Propiedad a los efectos de que se practiquen los asientos correspondientes.-

**3.- CONCESIÓN AYUDAS PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE BARAJAS DE MELO 2017.-** Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar programas de actividades y proyectos de las distintas Asociaciones de Barajas de Melo, cuya Convocatoria y Bases fueron expuestas al público y a la vista de las solicitudes presentadas por las Asociaciones, examinadas por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, con fecha de 6 de febrero de 2017, y resueltas algunas dudas con las propias Asociaciones, la Comisión Informativa propone la concesión de las siguientes ayudas:

1.- AMPA BARAJAS DE MELO: 5.200 € para la realización de los distintos talleres deportivos, culturales y lúdicos programados.-

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL “FERMÍN CABALLERO”: 3.200 €

3.- ASOCIACIÓN TAURINA BARAJEÑA: 1.700 €

4.- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL G CLUB: 2.700 €

5.- ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BARAJAS: 700 €

6.- ASOCIACION DE MUJERES DEL BALLESTAR: 400 €

7.- CLUB DEPORTIVO: 1.000 € para la realización de las actividades programadas y 3.000 euros para el mantenimiento del Campo de Fútbol 7

8.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BALLESTAR: 1.600 €

9.- ASOCIACIÓN CULTURAL ECUESTRE “ALTOMIRA”: 1.000

Considerando el Sr. Alcalde que la propuesta que se presenta ha sido consensuada por todas las partes y que las Asociaciones cumplen los requisitos exigidos en las Bases, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana de concesión de subvenciones a las Asociaciones y en la cuantía arriba señaladas.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las Asociaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las Bases reguladores de la concesión de ayudas.

**4.- APROBACIÓN ADENDA A ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FCC CONSTRUCCIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO EN EL AÑO 2004.-**

El Sr. Alcalde informa que en el año 2004, se firmó acuerdo de colaboración entre FCC Construcción, S.A. y este Ayuntamiento con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de trituración y clasificación de áridos, quedando pendiente a fecha de hoy la cesión de 15 hectáreas de terreno en la finca “La Barca y El Ballestar”.-

Teniendo en cuenta que las circunstancias desde que se firmó el citado convenio han cambiado y que los citados terrenos en realidad ahora no se podrían destinar a la actividad inicialmente prevista, se ha tratado este asunto con los representantes de la empresa, a los que se les propuso la compensación en metálico de los citados terrenos conforme al precio de mercado, proponiéndose finalmente la cantidad de 160.000 euros, que ha sido aceptada por la empresa, conforme figura en la adenda que se ha elaborado al citado convenio de colaboración.-

Interviene D. Jesús López Jiménez y pregunta que si se abonarían de una vez.-  
El Sr. Alcalde informa que sí.-

Y la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dar su conformidad a la adenda al convenio de colaboración entre FCC Construcción, S.A. y este Ayuntamiento.-

**5.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA EDICIÓN DE UN CD MUSICAL CONMEMORATIVO DE LA MUERTE DE CERVANTES.-**

El Sr. Alcalde informa que cuando el pasado mes de julio se celebraron los “Actos de Fermín Caballero”, el artista local Ángel Corpa presentó su disco denominado “Cervantes, Poeta”, elaborado en conexión con la celebración del IV Centenario de la Muerte de Cervantes en 2016. Estando presente el Consejero de Cultura, se le planteó la posibilidad de la Consejería de Cultura pudiese editar el disco.

El Sr. Alcalde informa que el coste de la edición del CD es de 6.655 euros (IVA incluido), para 2.000 unidades, y que la Consejería de Cultura ha accedido a aportar 5.445 euros para la edición del CD “Cervantes, Poeta”, encargándose también de su promoción y difusión y que el Ayuntamiento aportaría 1.210 euros, conforme al borrador del Convenio elaborado.-

Interviene D. Jesús López Jiménez y señala que está a favor de la cultura pero que no cree que el Ayuntamiento tenga que financiar discos.-

El Sr. Alcalde indica que es una pequeña colaboración y que será una satisfacción para el municipio el haber participado en la edición del disco. Señala que si la Junta puede participar con la aportación de 5.445 euros, seguramente podría haber aportado la totalidad del

coste, pero con la aportación municipal se busca también la colaboración del municipio con el artista local.-

D. Jesús López Jiménez considera que teniendo en cuenta los problemas que hay en el Ayuntamiento no cree que se tengan que financiar este tipo de proyectos.-

Y no siendo otras las intervenciones, el Pleno de la Corporación, con 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Barajas de Melo para la fabricación de un CD musical, conmemorativo de la Muerte de Cervantes denominado “Cervantes, Poeta”

**6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CASTILLA – LA MANCHA A FINANCIAR EL 100% DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO.-** Por D. Jesús López Jiménez se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular cuyo contenido es el que sigue:

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA A FINANCIAR EL 100% DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN C-LM**

“Diferentes son las acciones e iniciativas que se ponen en marcha para la generación de empleo y que ese empleo permita consolidarse y fortalecer nuestro tejido empresarial.

Los Ayuntamientos son las Administraciones más cercanas a los ciudadanos, donde se conocen las necesidades y demandas, tanto laborales como de infraestructuras y servicios. En este último año han participado una gran parte de los municipios en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, promovido por el Gobierno de Castilla-La Mancha; y lo han hecho haciéndose cargo de los costes de la Seguridad Social. Un Plan de Empleo en la provincia de Cuenca que ha sido cofinanciado por la Diputación con un 47%, el Fondo Social Europeo (FSE) con el 40% y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el 10% restante.

Cofinanciación que si se traslada al sueldo de cada uno de los beneficiarios de este Plan de Empleo se distribuiría de la siguiente manera: un 37,7% corre a cargo de la Diputación Provincial de Cuenca; un 28,85% corresponde al Ayuntamiento beneficiado; un 26,7% es aportado por el Fondo Social Europeo; y solo un 6,7% es afrontado por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

Pero, además, la participación en este Plan ha supuesto para la gran mayoría de los municipios, además asumir el coste de los seguros sociales de los trabajadores, el abono de los materiales y útiles empleados en este tiempo.

Con fecha 27 de enero de 2017 (DOCM. Año XXXVI, número 19) se ha convocado por el Gobierno de Castilla-La Mancha otro Plan Extraordinario por el Empleo para 2017, sin que en el mismo hayan variado las condiciones de participación de los Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos que se presentan por los Consistorios a los planes de empleo, que tradicionalmente se han desarrollado, la duración lógica de éstos es de un plazo inferior a 6 meses. Es por ello que el Gobierno autonómico debería ser sensible a esta demanda de los Ayuntamientos y considerar en el Plan Extraordinario de Empleo la posibilidad de contratos con una duración de tres meses, pero no de forma excepcional, tal y como se prevé en la convocatoria publicada, sino de manera ordinaria.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Barajas de Melo para su debate y aprobación, en su caso, de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a aumentar su aportación al Plan Extraordinario por el Empleo aprobado hasta un 100% de su importe, teniendo en cuenta que va a recuperar del Fondo Social Europeo (FSE) hasta el 80% de la inversión y, por tanto, consignar en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las cantidades necesarias para la financiación del aprobado Plan Extraordinario por el Empleo.

2.- Instar al Gobierno regional a modificar la Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

3.- Dotar una partida presupuestaria destinada a financiar los materiales y útiles empleados y que sea cada proyecto de un 30% del importe del mismo, a justificar por los Ayuntamientos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha”.

Interviene D. Jesús López Jiménez y señala que no es una moción contra el Plan de Empleo, sino que lo que se solicita es una modificación de la cuantía a aportar por la Junta de Comunidades.-

El Sr. Alcalde indica que lo que se pide es que la Diputación no realice aportación alguna.-

D. Jesús López Jiménez informa que se le había aumentado una aportación de 155.00 euros de forma unilateral. Igualmente solicitan que haya flexibilidad en el periodo de contratación de los 6 meses y que se puedan realizar contratos de 3 meses.

El Sr. Alcalde señala que en el 1er. Punto se solicita que la Junta aporte el 100% y que la Diputación no participe en la financiación. Informa que en el año 2015, la Diputación firmó un acuerdo según el cual realizaría una aportación del 40%, tanto para el Plan de Empleo de la anualidad 2016, así como para el Plan de Empleo de 2017, por tanto se acordó una financiación igual para las dos anualidades. Ahora la Diputación dice que han variado las condiciones porque tiene que aportar 157.175 euros más, al igual que la Junta. Esa cantidad tiene su sentido porque el Salario Mínimo Interprofesional para 2017 ha subido un 8% en una propuesta suscrita por todos los grupos políticos parlamentarios. Por tanto todos los contratos tienen que incrementarse en un 8% y de ahí ese incremento de la aportación. Considera que la Diputación tenía que haber respetado el compromiso bianual suscrito y de cara a la negociación de otro convenio, es cuando correspondería negociar con la Junta y si no se llegase a un acuerdo, la Junta ya sabría a qué atenerse a la hora de convocar un nuevo Plan de Empleo.

D. Jesús López Jiménez señala que no se ha hecho adenda alguna al Convenio que la Diputación firmó.

El Sr. Alcalde indica que los salarios han subido por Ley. Dice que no le parece mal la moción, pero que si que si hay un Convenio firmado hay que respetarlo. Este es un problema que a los Ayuntamientos se lo tienen que dar resuelto y que no tienen que entrar en la negociación de la Junta y Diputación. La cuestión, señala, es que se va a solicitar el Plan de Empleo para esta anualidad y el problema está sin resolver.-

D. Jesús López Jiménez pregunta que cuánto tardan en pagar tanto la Junta como la Diputación.-

El Sr. Alcalde indica que este programa no tiene retraso en el pago.-

D. Jesús López Jiménez indica que las Administraciones no tienen que estar en la creación de empleo por sistema y de un empleo inestable y precario. Se tienen que habilitar otros mecanismos para que el sector privado cree el empleo y ver que empresas, por ejemplo, pueden generar empleo en las empresas de la localidad y evitar la deslocalización de las empresas. Igualmente indica que se podría tratar de ver qué iniciativas pueden funcionar en Barrajas.

El Sr. Alcalde está de acuerdo en quedar un día para tratar este tema, aunque el problema, señala, es que no hay iniciativas y las que han salido se les ha tratado de ayudar en lo que se ha podido.

Y no siendo otras las intervenciones se somete el asunto a votación y la Corporación Municipal, con dos votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro en contra del Grupo Municipal Socialista, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Popular.-

**7.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-** Se da cuenta de los Decretos dictados desde la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016.-

**8.- INFORMES DE ALCALDÍA.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

**8.1. CAMPAÑA DE AJOS 2017.-** El Sr. Alcalde informa que se han mantenido dos reuniones: una con los que plantan los ajos y otra con los propietarios de los terrenos. En las dos reuniones se les ha solicitado que cuando este año venga la gente a trabajar, intenten que las viviendas donde se alojen tengan unas condiciones aceptables.-

**8.2. MURO VIVIENDA TUTELADA.-** Se informa de que ya han terminado las obras de reparación del muro y que ahora están reparando una avería en la red de agua.

**8.3. AVERÍAS DE ALCANTARILLADO.-** El Sr. Alcalde informa que ya están reparadas las 11 averías de las que se dio cuenta. Informa que existe una avería en C/ Cuatro Calles, pero el Ayuntamiento no puede con sus medios porque hay que cambiar la red entera.-

**8.4. CONQUENSE EXCELENTE.-** El Sr. Alcalde da cuenta de la reunión mantenida con D. Jesús López Jiménez y de la propuesta elevada a Diputación de una persona de la localidad como “Conquense Excelente”. De las dos personas que en las que se pensó, se ha propuesto este año a D. Ángel Corpa porque es el más mayor.-

**8.5. ACTOS PROGRAMADOS.-** Este fin de semana hay una marcha ecuestre por el pueblo y una plantación de árboles en el Ballestar.

Los Carnavales se celebrarán el día 4 de marzo.-

Se propone que la Comisión de Asuntos Económicos se reúna el día 6 de marzo para comenzar a estudiar los presupuestos del ejercicio 2017.-

La Presidencia levanta la sesión siendo las 21 horas, extendiéndose la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, y de todo como Secretaria, doy fe.-

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,